ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

Contrato No.	372-2022
Tipo de Contrato:	Consultoría
Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓNDE LA MALLA LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN BOGOTÁ, D.C.
Nombre del Contratista:	**JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S** R.L. JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ CON C.C. Nro.79.345.746 de Bogotá.
Identificación:	830.084.684-9
Fecha de Suscripción	5 diciembre de 2022
Fecha de inicio:	24 de enero de 2023
Fecha prevista de Terminación:	23 de mayo de 2023
Plazo:	4 meses
Valor	$207.447.369
Suspensión No. 1:	2 meses (23 mayo de 2023 al 22 de julio de 2023)
Fecha de reinicio:	23 de julio de 2023
Nueva fecha de terminación incluida suspensión No. 1:	23 de julio de 2023

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Dr. **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, Alcalde Local de Puente Aranda, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** y por parte del contratista **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S** con Nit. **830.084.684-9** representado legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II la suspensión Nro. 1 del Contrato de Consultoría No. 372-2022, teniendo en cuenta lasrazones expuestas en la solicitud de modificación contractual y los documentos aportados por el contratista en los cuales hacen parte integra del presente documento, dicha suspensión se encuentra avaladapor el apoyo a la supervisión. De acuerdo con lo anterior, la suspensión se computará a partir del **23 DE MAYO DE 2023,** hasta el **22 DE JULIO DE 2023,** por el término de dos (2) meses con fecha de **reinicio el día 23 DE JULIO DE 2023,** es importante indicar que si se superan los hechos que generaron la presente suspensión antes de la fecha establecida se procederá a hacer el reinicio, cuando sea solicitado.

La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo. El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexaal expediente electrónico. Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Elaboró: Jenny Andrea Rocha García – Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado de Contratación.
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho
Aprobado: Juan pablo Beltrán Vargas – Aprueba Transaccionalmente Plataforma de Secop II